



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto **REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM)**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>El Ayuntamiento, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización al amparo de la normativa de régimen local, pretende desarrollar o pormenorizar, mediante este reglamento, determinados aspectos de su organización y régimen de funcionamiento.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>La reciente solicitud de miembros de la Corporación municipal de conciliación de su vida laboral con las obligaciones del mandato corporativo han puesto de manifiesto la conveniencia de regular ciertos aspectos organizativos, y en especial la posibilidad de asistencia a distancia, mediante medios electrónicos, posibilidad reconocida</i>





	<i>actualmente por el artículo 17.1 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Pormenorizar aspectos de la organización municipal para adaptar la normativa general a las circunstancias particulares de Loriguilla, y en especial la regulación necesaria para facilitar la asistencia telemática a las sesiones plenarias, cuando se den determinadas circunstancias, fomentando el mayor grado posible de participación de los concejales.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>El municipio carece actualmente de normativa propia en esta materia.</i>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**